

Primera: Dos palomillas.
Segunda: Piña TS/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: CHP-8.
Características:

Primera: Una palomilla.
Segunda: Piña CH/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Marca y modelo: TSP-8.
Características:

Primera: Una palomilla.
Segunda: Piña TS/PD.
Tercera: Sin grifo central.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

22022

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-780: Embalaje combinado, marca y modelo, CC-30-L, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jonqueres, 18, municipio de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Torrelavit (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo CC-30-L, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.33007984/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-780 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: CC-30-L.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 26 de octubre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», calle Jonqueres, 18, 5.ª planta, 08003 Barcelona.

Nombre EIC y número informe EIC: ICICT, S. A./BB.VC.33007984/00.
Contraseña homologación:

ADR: H-02780-11.

RID/IMDG/OACI: 02-H-780.

Características del envase/embalaje:

Envase interior:

Botellas redondas de vidrio color topacio, de tapa fija, de un litro de capacidad nominal y 1,115 litros de capacidad máxima, altura 224 milímetros y diámetro 101 milímetros, con tapón roscado de polietileno.

Número de envases interiores: Seis colocados en un solo piso. Cada envase va dentro de una bolsa de plástico de PE de 30µ de espesor, galga 120, cerrada con precinto adhesivo.

Embalaje exterior:

Capa tipo 0201 (B-1) de cartón ondulado doble-doble, canales B y C. Caja sin imprimir.

Dimensiones exteriores: 400 × 300 × 290 milímetros.

Peso de la caja vacía: 622 gramos.

Gramaje total del cartón: 759 g/m²

Composición del cartón: K 130 / F 130 / B 140 / F 130 / K 130.

Separadores: Dos de cartón ondulado DD, canales B y C. Pero 2 × 220 = 440 gramos.

Gramaje: 786/m²

Peso bruto de la caja llena: 13 kilogramos (grupo de embalaje I), 17 kilogramos (grupo de embalaje II).

Marcado:

UN/4G/X 13 / S /*/E/**/H-02780-11.

UN/4G/X 17 / S /*/E/**/H-02780-11.

*: Año de fabricación.

** : Anagrama de «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima» (OOC).

Materias a transportar

ADR/RID.

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2301 del ADR y del marginal 301 del RID.

Excepciones:

Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6°.

Propilenimina inhibida del 12°.

Isocianato de etilo del 13°.

Para el transporte de materias de los apartados 31º c), 32º c) y 33º c), que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbón y/o nitrógeno, los envases irán provistos de venteo.

Clase 5.1: Materias comburentes.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2501 del ADR y del marginal 501 del RID.

Excepciones:

Materias del 1º a).

Materias de 5º.

Nitrato amónico del 20º.

Nitrito amónico y sus soluciones acuosas.

Mezcla de un nitrito orgánico con una sal de amonio.

Para el transporte de materias de los apartados 1º b), y/o 1º c) los envases irán provistos de respiradero.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos que no requieren regulación de temperatura de tipo B, C, D, E y F del marginal 2551 del ADR y del marginal 551 del RID que requieran Métodos de Embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2601 del ADR y del marginal 601 del RID.

Excepciones:

Cianuro de hidrógeno del 1).

Soluciones de cianuro de hidrógeno del 2º.

Ferropentacarbonilo y níquel tetracarbonilo del 3º.

Etilenimina inhibida del 4º.

Isocianato de metilo del 5º.

Clase 8: Materias corrosivas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2801 del ADR y del marginal 801 del RID.

Excepciones:

Materias del 6º.

Materias fluoradas del 7º a), 8º a) y 33º a); 7º b), 8 b), 10º b) y 33º b).

Galio del 65º c).

Mercurio del 66º c).

Oxibromuro de fósforo fundido del 15º.

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y del marginal 901 del RID.

Excepciones:

Materias del apartado 20º c).

IMO/IMDG

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Materias líquidas que requieran Grupo de Embalaje I, II y III.

Excepciones:

Núm ONU 1131, 2983, 1194, 1308, 1222, 3343, 3269, 3256, 3064, 1865, 1261, 2478.

Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias líquidas que requieran Grupo de Embalaje I, II y III.

Excepciones:

Núm. ONU 1873, 2426, 1745, 1746, 2626, 3149, 2984, 2014, 2015, 2495, 1491, 1510.

Soluciones de bromato amónico.

Soluciones de clorato amónico.

Soluciones de nitrito amónico.

Soluciones de nitrito de zinc.

Soluciones de permanganato amónico.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

No está permitido el transporte de estas materias en este tipo de embalaje/envase.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Materias líquidas que requieran Grupo de Embalaje I, II y III.

Excepciones:

Núm. ONU 1569, 1694, 3250, 1580, 2249, 1600, 1892, 1613, 1051, 3294, 1994, 1647, 2480, 1649, 1259, 3243, 1693, 3123, 1701, 2312, 1672.

Clase 8: Materias corrosivas.

Materias líquidas que requieran Grupo de Embalaje I, II y III.

Excepciones:

Núm. ONU 2604, 3301, 3094, 1052, 2032, 1798, 2576, 2879, 3244, 1828, 2032, 1831, 1834, 1836, 2699, 2444, 2809, 1791.

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias líquidas que requieren Grupo de Embalaje III con los siguientes números ONU: 1841, 1990, 1941, 3082.

IATA-OACI.

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje: 303, 304 (sólo números ONU 2371, 2481, 2483), 305, 306 (sólo números ONU 1154, 1184, 1204, 1277, 1279, 2360, 2493), 307, 308 (sólo números ONU 1167, 1184, 1204, 1277, 1278, 1279, 2360, 2493), 309, 310.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 Lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje: 503, 505, 506 (sólo números ONU 2429, 3210, 3211), 507, 514, 515.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14. Lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

No está permitido el transporte de estas materias en este tipo de embalaje/envase.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje: 604, 605 (sólo números ONU 1593, 1710, 1897, 1935, 2024, 2831), 609, 610 (sólo números ONU 1638, 1702, 1846, 1888), 611, 612 (sólo números ONU 1593, 1638, 1702, 1710, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2474, 2381), 617, 618, 620.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14. Lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 8: Materias corrosivas.

Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje: 808, 809 (sólo números ONU 1719, 1774, 1791, 1803, 1814, 1824, 1940, 2439, 2604, 2677, 2679, 2681, 2797, 2837, 3320, así como 1775, 1776, 1778 y 1782 exentos de ácido fluorhídrico), 812, 813 (sólo números ONU 1719, 1724, 1728, 1747, 1753, 1762, 1763, 1766, 1767, 1769, 1771, 1781, 1784, 1790, 1791, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1810, 1814, 1816, 1824, 1940, 2435, 2502, 2672, 2677, 2679, 2681, 2797, 2837, así como 1775, 1776, 1778 y 1782 exentos de ácido fluorhídrico), 818, 819 (sólo números ONU 1719, 1774, 1791, 1805, 1814, 1824, 2672, 2677, 2679, 2681, 2837, 3320), 820, 821, (sólo números ONU 1719, 1791, 1805, 1814, 1824, 2677, 2679, 2681, 2837, 3320, así como 1740 y 2817 exentos de ácido fluorhídrico).

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14. Lista de mercancías peligrosas, para transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias líquidas que requieran Instrucciones de Embalaje: 907, Y907, 914, Y914.

Limitaciones: Las indicadas en la Tabla 2-14. Lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).